



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**UAI**  
UNIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA

Centro Universitario 5500  
Mendoza, Argentina  
Tel. +54 261449 4189/4191  
[uai@uncu.edu.ar](mailto:uai@uncu.edu.ar)

► 2024  
"30° ANIVERSARIO DEL  
RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA  
AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA  
UNIVERSITARIA EN  
ARGENTINA"

**INFORME UAI N° 09/2024**

## **INFORME N° 09/2024**

### **CUENTA INVERSION 2023**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**UAI**  
UNIDAD  
DE AUDITORIA INTERNA

Centro Universitario 5500  
Mendoza, Argentina  
Tel. +54 261449 4189/4191  
[uai@uncu.edu.ar](mailto:uai@uncu.edu.ar)

► 2024  
"30º ANIVERSARIO DEL  
RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA  
AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA  
UNIVERSITARIA EN  
ARGENTINA"

## INFORME UAI N° 09/2024

### Tabla de Contenidos

**Señora**  
**Rectora**  
**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**S / D**

|                                              |       |
|----------------------------------------------|-------|
| Informe Ejecutivo.....                       | 3/7   |
| Informe Analítico.....                       | 8/55  |
| Titulo.....                                  | 8     |
| Organismo.....                               | 8     |
| Objeto de la auditoría.....                  | 8     |
| Alcance.....                                 | 8/15  |
| Tareas Realizadas .....                      | 15/25 |
| Marco de Referencia.....                     | 25/28 |
| Observaciones y Recomendaciones.....         | 28/52 |
| Opinión del auditado.....                    | 52    |
| Aclaraciones previas a las conclusiones..... | 52/53 |
| Conclusiones.....                            | 53/55 |



## INFORME UAI N° 09/2024

### INFORME EJECUTIVO

Señora  
Rectora  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
S / D

#### I TITULO: Cuenta Inversión 2023.

#### II ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

#### III SINTESIS:

##### 1- Objeto de la Auditoría:

Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio. Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

Además, evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

##### 2- Alcance de la Auditoría:

El presente Informe se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, aprobado por Resolución 1028/2024-R.

El examen se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011 SGN que aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental".

##### Cierre de ejercicio:

El universo para controlar el cierre de ejercicio está compuesto por el total de dependencias sujetas a presentar la documentación correspondiente al cierre de ejercicio; se trata de cuarenta y cuatro (44) dependencias.



## INFORME UAI N° 09/2024

Se circularizaron la totalidad (100%) de las dependencias que forman el universo auditado.

### **Cuenta Inversión.**

El Universo sujeto a auditoria, corresponde a la totalidad de operaciones contabilizadas en el sistema contable SIU-Pilagá de la UNCuyo al 31/12/2023. Esta información se encuentra plasmada en la Cuenta General y Estados contables-Ejercicio 2023 (recibido por esta Unidad a través sistema SUDOCU Nota 57051/2024, el 25/04/2024).

### **Ejecución presupuestaria:**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios tramitó por Expediente N° 2499/2022 (14/12/2022): "Presupuesto 2023" la distribución de los créditos del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2023.

La Comisión de Finanzas y Presupuesto, en sesión ordinaria aconseja aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2023, teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Presupuesto, con las sugerencias de la secretaria de Gestión Económica y de Servicios.

El 29/12/2022 el Consejo Superior, a través de la Ordenanza N° 62/2022 aprueba para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 01/01/2023, la estructura presupuestaria, las plantas de personal y la incorporación y distribución de los créditos presupuestarios que estuvieron en vigencia para el año 2023.

El monto original del crédito presupuestario es de \$ 26.030.111.359,00 y con una modificación al crédito por \$ 24.346.173.516,00, quedando un crédito vigente para el año 2023 de \$ 50.376.284.875,21.

### **3- Observaciones y Recomendaciones:**

Efectuados los exámenes de auditoría, se han detectado los siguientes desvíos en los aspectos auditados.

#### **a) Cierre de ejercicio:**

No se han detectado desvíos en los aspectos auditados.

#### **b) Cuenta Inversión**

- Existencia en la Contabilidad de partidas de antigua data.
- Conceptos pendientes de registración contable
- La denominación de las cuentas bancarias no expresa con claridad los conceptos registrados



## INFORME UAI N° 09/2024

- Movimientos no registrados contablemente en la cuenta de Ahorro Especial en Dolares-BCO PATAGONIA.
- Falta de constitución de previsión contable de un juicio con sentencia adversa en primera instancia
- Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información

### c) Ejecución presupuestaria

- Inexistencia de un Manual de Procedimientos.
- Falta definición y medición de metas físicas para el presupuesto del año 2023
- Actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2023 con fecha posterior
- Compromisos de ejercicios futuros

### 4- **Opinión Del Auditado:**

El 07/11/2024 se remitió informe preliminar de esta auditoría a la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios, mediante Nota UAI N° 198/2024, (contenida en Trámite Sudocu N° 38234/2024) para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría, la forma y plazos en que se tomarían acciones para corregir las observaciones.

### 5- **Aclaraciones previas a la conclusión:**

Si bien en la observación enviada para la opinión del auditado **"Registración contable de algunos bienes de uso en el momento que se pagan (método percibido), y no en el momento del devengado, en el cual ingresa al patrimonio"**, existe un error que reconozco, conviene en este punto resaltar, teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Sr Director, la **omisión de información en los registros contables**. No se cumple con el artículo 31 del reglamento de la ley 24156 el cual establece que el plazo para emitir la orden de pago es de tres días hábiles. Por otra parte, el mecanismo de registro manual o el que se disponga atento a la falta de sistematicidad entre los sistemas, queda bajo su criterio. El objetivo de esta auditoría consiste en verificar que la información contable sea oportuna, clara, precisa, veraz, se aproxime a la realidad económica, no haya omisiones y en este caso, la falta de registro de devengados patrimoniales impacta directamente en la falta de registro de deudas con proveedores. Y tal como lo expresa el señor Director, no solo debe limitarse a los bienes de uso inventariables sino también a los bienes de consumo.

Por otra parte, cuando se refiere a "las palabras de la Sra. Auditora",



## INFORME UAI N° 09/2024

no señala la fuente bibliográfica de donde surgen esas palabras, sobre todo la expresión "irrelevante"; no obstante, para aclararle al Sr. Director que en mi opinión profesional, he podido estudiar y opinar junto con otros especialistas en la materia, sobre cuál es la importancia de realizar amortizaciones de los bienes de uso de propiedad de un estado, nacional, provincial o municipal.

En ese sentido y en comparación con la actividad privada, las amortizaciones se realizan para no distribuir utilidades que no son líquidas ni realizadas, además, la Universidad no distribuye utilidades. No obstante, si son relevante las amortizaciones, y así lo he expresado siempre, cuando se determinan costos de los servicios públicos que sean prestados por algún organismo público. Por otra parte, debe tenerse presente el principio de significatividad y del costo beneficio, es decir que la omisión de la información no cambie la opinión de quien utiliza la información, y por otra parte, que el costo de realizar un proceso no sea mayor al beneficio de la información que surge de ese proceso.

Para concluir, atento a lo expuesto anteriormente, se hará la auditoria correspondiente en el ejercicio 2024, a fin de garantizar la integridad de la información de los estados contables financieros.

### 6- Conclusiones:

#### a) Cierre de ejercicio:

Del resultado de las tareas de auditoría realizadas se concluye que, la Universidad Nacional de Cuyo en su conjunto ha dado cumplimiento razonablemente a las tareas de cierre requeridas por la normativa vigente, esto resulta de haber verificado y supervisado las actividades del proceso de cierre del ejercicio 2023.

#### b) Cuenta Inversión:

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descripto en el punto IV, 2), informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, resulta suficiente con salvedades expuestas en el punto VII, 2), para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.



## INFORME UAI N° 09/2024

### c) Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del año 2023 a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, en cuanto a los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, resulta razonable.

El control en la ejecución presupuestaria resulta poco eficaz, por las siguientes causas:

- Se han realizado imputaciones preventivas y compromisos presupuestarios que involucran más de un ejercicio financiero, por el 100% del gasto en un solo ejercicio, sin tener en consideración lo establecido en la normativa.
- Existen actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2023 con fecha posterior al cierre.
- No se han definido y medido las metas físicas para el presupuesto del año 2023.

La información suministrada por el sistema informático SIU-PILAGA, se corresponde con la ejecución presupuestaria y financiera según lo expuesto en el cuadro 10.1.2.1 "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función", incluido en la "Cuenta General del Ejercicio 2023" presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias, lo que permite concluir que la registración y exposición de las operaciones es correcta.

**Atentamente.**

**Mendoza, 12 de diciembre de 2024.**



## **INFORME UAI N° 09/2024**

### **INFORME ANALÍTICO**

**Señora**  
**Rectora**  
**Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  
**S / D**

#### **I. TITULO: Cuenta Inversión 2023.**

#### **II. ORGANISMO** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

#### **III. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio. Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.

Además, evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

#### **IV. ALCANCE**

El presente Informe se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, aprobado por Resolución 1028/2024-R.

El examen se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011 SGN que aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental".

A partir de la RESOL-2023-299-APN-SIGEN, se produjo una modificación en el organigrama de esa Institución, provocando que las Universidades Nacionales ya no estén bajo la órbita de la SIGEN hasta tanto no se articulen acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito



## INFORME UAI N° 09/2024

universitario. En consecuencia, el Informe no será presentado ante ese Órgano de control Interno.

En este periodo se ha coordinado el análisis conjunto de los temas sobre el cierre del ejercicio y la rendición general de cuentas, para que las autoridades encuentren en un solo documento toda la información y poder así resolver.

Se ha efectuado un análisis conjunto sobre el cierre de ejercicio y la rendición general de cuentas, a efectos de reunir la información más importante para la toma de decisiones.

### **1) Cierre de ejercicio:**

El universo para controlar el cierre de ejercicio está compuesto por el total de dependencias sujetas a presentar la documentación correspondiente al cierre de ejercicio; se trata de cuarenta y cuatro (44) dependencias.

Se circularizaron la totalidad (100%) de las dependencias que forman el universo auditado.

Se solicitó la siguiente documentación a las dependencias:

- Arqueos de Fondos y Valores, incluyendo: Valores a depositar, Cajas chicas, Fondos Rotatorios internos y/o adelantos a responsables, valores en cartera, documentación, comprobantes y valores pendientes de rendición por cualquier concepto, valores de terceros (en custodia, en garantía o similares) y las conciliaciones bancarias efectuadas a la fecha de cierre del ejercicio 2023, adjuntando extracto bancario firmado por las respectivas autoridades.
- Datos para el Corte de Documentación.
- Otros procedimientos de cierre: Inventarios físicos de bienes de cambio almacenes - y/o bienes de Consumo e Inventarios físicos de bienes de uso y otros activos fijos.

### **2) Cuenta Inversión.**

El Universo sujeto a auditoria, corresponde a la totalidad de operaciones contabilizadas en el sistema contable SIU-Pilagá de la UNCuyo al 31/12/2023. Esta información se encuentra plasmada en la Cuenta General y Estados contables-Ejercicio 2023 (recibido por esta Unidad a través sistema SUDOCU Nota 57051/2024, el 25/04/2024). La misma está integrada por los siguientes cuadros:

- Balance General al 30/12/2023.
- Estado de Recursos y Gastos Ejercicio finalizado el 30/12/2023.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30/12/2023.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos.



## INFORME UAI N° 09/2024

- Notas a los Estados Contables del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
- Anexo Bienes de Uso Ejercicio 2023.
- Juicios: en trámite sin sentencia; con sentencia adversa en primera instancia en trámite de apelación y juicios con sentencia firme condenatoria.
- Detalle de Créditos y Deudas con organismos de la Administración Nacional Ejercicio Fiscal: 2023.
- Compatibilidad de Estados Contables.
- Notas Aclaratorias de los Flujos no presupuestarios al cierre- Cuadro 9-Ejercicio 2023.
- Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- Estado de Composición del crédito de cierre por Objeto del Gasto, fuente de financiamiento y función.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y función.
- Estado de Ejecución Presupuestaria Estado de recursos.
- Cuadro de Ejecución de Programas Especiales de Financiamiento por Jurisdicción Nacional.
- Detalle de los Gastos Corrientes-Bienes de Consumo-Universidades Nacionales.
- Detalle de gastos de Capital Inversión Real Directa-Universidades Nacionales.

### 3) Ejecución presupuestaria:

#### Aprobación del presupuesto:

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios tramitó por Expediente N° 2499/2022 (14/12/2022): "Presupuesto 2023" la distribución de los créditos del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 2023.

La Comisión de Finanzas y Presupuesto, en sesión ordinaria aconseja aprobar el proyecto de presupuesto para el año 2023, teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Presupuesto, con las sugerencias de la secretaria de Gestión Económica y de Servicios.

El 29/12/2022 el Consejo Superior, a través de la Ordenanza N° 62/2022 aprueba para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 01/01/2023, la estructura presupuestaria, las plantas de personal y la incorporación y distribución de los créditos presupuestarios que estuvieron en vigencia



## INFORME UAI N° 09/2024

para el año 2023.

El monto original del crédito presupuestario es de \$ 26.030.111.359,00 y con una modificación al crédito por \$ 24.346.173.516,00, quedando un crédito vigente para el año 2023 de \$ 50.376.284.875,21.

### **Modificación de los créditos presupuestarios:**

Los créditos presupuestarios son modificados por Ordenanzas de la Rectora y del Consejo Superior.

De acuerdo con las atribuciones conferidas al Rectorado por el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 72/2003-CS y normas complementarias, Ordenanzas Nros 142/2023-CS y 66/2022-CS ratificadas por la Ordenanza N° 42/2022-CS, es facultad del Rectorado la previsión de créditos por incremento y las modificaciones por transformaciones de cargos y créditos presupuestarios por compensación de partidas.

Existen ordenanzas con fecha posterior al cierre del ejercicio 2023, que detallo a continuación:

### **Disposiciones emitidas por Rector:**

- Ordenanza N°01/24-R (07/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura /Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°02/24-R (07/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-Ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°03/24-R (07/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/ Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.
- Ordenanza N°04/24-R (07/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura / Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 14 – Transferencias Internas.
- Ordenanza N°05/24-R (07/02/2024). Modifica los créditos



## INFORME UAI N° 09/2024

- presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
- Ordenanza N°13/24-R (27/03/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°14/24-R (03/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°15/24-R (03/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°16/24-R (03/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/ Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.
  - Ordenanza N°17/24-R (03/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.
  - Ordenanza N°20/24-R (18/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023
  - Ordenanza N°21/24-R (03/05/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023.
  - Ordenanza N°42/24-R (07/06/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/



## INFORME UAI N° 09/2024

### Ejercicio 2023

- Ordenanza N°43/24-R (18/06/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente Financiamiento 22 – Crédito Externo.
- Ordenanza N°44/24-R (18/06/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023 / Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

### Disposiciones emitidas por Consejo Superior:

- Ordenanza N°01/24-CS (20/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023.
- Ordenanza N°02/24-CS (20/02/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023.
- Ordenanza N°23/24-CS (12/04/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023.
- Ordenanza N°32/24-CS (03/05/2024). Modifica los créditos presupuestarios. Finalidad 3 – Servicios Sociales/Función 4 – Educación y Cultura/Jurisdicción 70-ministerio de Capital Humano/Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo/ Ejercicio 2023.

### Metas Físicas:

Las metas físicas son parámetros referenciales del nivel de producción de los programas presupuestarios, de ahí surge la importancia de su medición, ya que todo lo planificado debe medirse para evaluar sus resultados, distinguiendo entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

De acuerdo con el artículo 25, inciso b de la Ley 24156, el presupuesto de



## INFORME UAI N° 09/2024

gastos de cada una de las jurisdicciones y/o organismos descentralizados deberá identificar la producción junto con los créditos presupuestarios correspondientes. Dicha disposición dice textualmente: "Art. 25. — Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados, y con los ajustes que resulte necesario introducir, la Oficina Nacional de Presupuesto confeccionará el proyecto de ley de presupuesto general. El proyecto de ley deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones: ...b) Presupuestos de gastos de cada una de las jurisdicciones y de cada organismo descentralizado los que identificarán la producción y los créditos presupuestarios..."

Asimismo, en forma concordante con esta norma, la propia ley, en su artículo 44º, dispuso que dicha Oficina evalúe "la ejecución de los presupuestos de la administración nacional tanto en forma periódica, durante el ejercicio, como al cierre de este. Para ello, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional deberán: a) Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes; b) Participar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina Nacional de Presupuesto."

Con la información recibida de las jurisdicciones y entidades, la Oficina Nacional de Presupuesto, debe realizar "un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos y de los efectos producidos por los mismos", interpretando las variaciones operadas con respecto a lo programado y procurando determinar sus causas, debiendo preparar informes con recomendaciones dirigidos a las autoridades superiores y a los responsables de los organismos afectados (Art. 45º).

En la Universidad, hasta el ejercicio 2021 la carga de metas físicas se efectuaba por medio del sistema GEPRE v2, el cual se encontraba disponible en la web para todos los actores responsables de la red programática de cada una de las Unidades Ejecutoras designados como tal y con perfiles de usuarios asignados por los administradores del mismo.

El Sistema GEPRE se encontraba dentro del marco de la Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Cuyo y su objetivo principal es contribuir a mejorar la gestión presupuestaria de dicha institución.

Cabe aclarar que, a partir del ejercicio 2022, no hay evidencia de que el sistema GEPRE se haya seguido utilizando.



## INFORME UAI N° 09/2024

### **Información para enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias**

La Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales, establece que las mismas deberán presentar al Ministerio de Cultura de la Nación-Secretaría de Políticas Universitarias la siguiente documentación:

- Informe de los Recursos: antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Ejecución del presupuesto: Antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Ejecución presupuestaria de gastos por dependencias: Antes del quinto día hábil a la finalización de cada mes.
- Incorporación y distribución administrativa del presupuesto para el ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigencia.

Universo de control: Ejecución presupuestaria correspondiente a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo.

Periodo Auditado: 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023.

## **V. TAREAS REALIZADAS:**

### **1. Cierre de ejercicio:**

#### **Procedimientos y programas de auditoria aplicados:**

Las labores se desarrollaron teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

#### **Metodología de trabajo:**

Se enviaron las instrucciones para realizar las tareas de cierre relativas a:

- Arqueo de fondos y valores.
- Datos para el corte de documentación.
- Cierre de libros y registros.
- Conciliaciones de cuentas bancarias.

#### **Aplicación de los siguientes procedimientos:**

- Se circularizó a través de Notas a las distintas dependencias, para que informen los procedimientos de cierre vinculados a los arqueos de fondos y valores, corte de documentación y de libros y otros procedimientos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2023.
- Se analizó la información recibida por parte de las dependencias circularizadas.
- Se constató la forma y oportunidad de la información remitida por las distintas dependencias, en cumplimiento de lo solicitado.
- Se constató la existencia de procedimientos y fechas referidos a la



## INFORME UAI N° 09/2024

presentación de documentación correspondiente al cierre del ejercicio Anual Ordinario 2023, a través de la "Circular de Cierre de Ejercicio" N° 11/2023-Rectorado, emitida el 02/11/2023, donde establece que deberán ingresar en forma electrónica directamente en cada una de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios toda aquella documentación, actuaciones, y expedientes que requieran trámites por parte de las direcciones correspondiente a los siguientes temas: Liquidación de Gastos (Compras de Bienes y servicios, Becas, Ordenanza 36/2004-CS (incentivo) , Contratos de Locación de Servicios), Rendición Final de Fondos de Caja Chica; Rendición de Fondos Rotatorios; Viáticos con cargo a rendir y Trámite de pago de Fondos Rotatorio y/o Adelantos a Responsables. La fecha límite para efectuar transacciones en el sistema SIU-PILAGA fue el 28/12/2023.

- Se circularizo a los Bancos: Patagonia S.A y de La Nación Argentina para que suministren un listado de las cuentas bancarias (cuentas corrientes, cajas de ahorros, inversiones y demás información referida a fondos o valores) de la Universidad Nacional de Cuyo y cualquiera de sus dependencias en ese Banco al 31/12/2023. Solo el Banco Patagonia SA contesto el 22/10/2024 a la circularización solicitada.
- Se constató las sub-cuentas bancarias institucionales enviadas por la Dirección General de Tesorería con lo enviado en la circularización por el Banco Patagonia SA.
- Se detecto la no contabilización de la cuenta Bancaria en Euros al 31/12/2024, la cual fue contabilizada en la cuenta N° 010101020304 "Cuenta Especial en EUROS-Bco.Patagonia", según lo informado el 31/10/2024 por el Director General de Contabilidad.

La responsabilidad del Auditor Interno consiste en examinar y verificar, en su caso, las tareas de 'corte' en cuanto a su forma y oportunidad. Las mismas son responsabilidad de los agentes del Sistema Administrativo Financiero (SAF) de cada dependencia de la Universidad Nacional de Cuyo.

La labor de auditoria estuvo dirigida a reunir evidencias sobre la realización de las tareas de 'corte' con relación al cierre del Ejercicio Económico 2023 y con la finalidad del examen de la confección de la respectiva Cuenta de Inversión.

Para la programación de la tarea se ha tenido en cuenta, la naturaleza, la calidad, y la importancia relativa desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo de la información centralizada en el Rectorado, como así también, el grado de desconcentración administrativa de los diferentes



## INFORME UAI N° 09/2024

institutos y dependencias y la evaluación del grado de confianza en función del riesgo de control involucrado en los circuitos administrativos vigentes y en funcionamiento.

Las dependencias identificadas por esta Unidad de Auditoría Interna, con relación a la presente auditoría, responden tanto a unidades organizativas de la administración central – Rectorado – así como a las distintas unidades académicas dependientes de esta Universidad, relacionadas con las tareas de cierre del ejercicio.

### 2. **Cuenta Inversión.**

#### **Procedimientos y programas de auditoría aplicados:**

Las labores se desarrollaron teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

#### **Metodología de trabajo:**

El examen se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación (en un todo de acuerdo con la resolución 3/2011 SGN que aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental") y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente, reflejado en los distintos cuadros y Estados Contables presentados por la Universidad Nacional de Cuyo al 31/12/2023.

#### **Aplicación de los siguientes procedimientos:**

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación que integra la cuenta inversión.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en anteriores auditorías



## INFORME UAI N° 09/2024

realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.

- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros, anexos y estados con los registros contables, presupuestarios o, de corresponder, con otras fuentes de información.
- Pruebas para verificar la consistencia entre los distintos cuadros, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados contables.
- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Verificación de la entrega de la documentación elaborada en tiempo y forma a la Contaduría General de la Nación (Resolución N° 294/2023 SH-art 14): Se constato que la Universidad:
  - Envío el 28/02/2024 a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos correspondientes, a través del Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Otros Entes excluidos del Presupuesto Nacional (SIFEP). Constancia que fue remitida a esta UAI, por el Director General de Contabilidad.
  - Realizó otro envío el 25/04/2024 (final) a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la gestión, con las Notas y Anexos correspondientes, a través del SIFEP. Constancia incorporada al Expediente 9036/2024: "*Cuenta General del Ejercicio 2023*".
- Tareas destinadas a verificar los costos de la no calidad que puedan generarse. Es decir, aquellos costos ocasionados por ineficiencias o incumplimientos que pueden ser evitables. Por ejemplo: la repetición de procesos, falta de registración contable de partidas, de cuentas, débitos y créditos bancarios, etc.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. Se constató que la Universidad cumplió con lo establecido por la Disposición N° 09/2023 de la Contaduría General de la Nación (Deroga la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010), donde aprueba el manual de cierre del ejercicio—Universidades Nacionales (I.Cuadros y Anexos, II Juicios al Estado Nacional y III.Pasivos).  
En el encabezado de las Notas a los Estados Contables de la



## INFORME UAI N° 09/2024

Universidad, mencionan que: *"Para la confección de los Estados Contables que se informan, se han seguido los lineamientos establecidos por el Manual de Cierre para las Universidades Nacionales – CGN y conforme al marco normativo de la Resolución N° 294/2023 – SH y la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias, incluyendo la Disposición N° 9/22 CGN"*. Ese párrafo se refiere a una norma ya derogada (Disposición N° 71/10-CGN), pero los cuadros que contienen la "Cuenta General y Estados Contables" están de acuerdo con la normativa vigente.

- Se verificó que el 17/04/2024, la Rectora dictó la Circular N° 05/2024 donde pone en conocimiento el instructivo correspondiente para la rendición de Tarjetas de Créditos Corporativas. Esta normativa se refiere al procedimiento de rendición de las tarjetas de crédito, aclarando el tipo de gasto, pero nada expresa acerca de la autorización de los responsables para efectuar gastos. Por lo que se debería ampliar el procedimiento de asignación de tarjetas corporativas.
- Comparación de los juicios informados por la Coordinación General, Legal y Técnica a través de la nota *"1437/ 2024 -TRA 43713 / 2023 JUICIOS PENDIENTES CIERRE EJERCICIO 22023"*, con lo registrado en la contabilidad y en el anexo de Juicios incluido en la cuenta inversión.
- Se circularizo a los Bancos: Patagonia S.A y de La Nación Argentina para que suministren un listado de las cuentas bancarias (cuentas corrientes, cajas de ahorros, inversiones y demás información referida a fondos o valores) de la Universidad Nacional de Cuyo y cualquiera de sus dependencias en ese Banco al 31/12/2023. Solo el Banco Patagonia SA contestó el 22/10/2024 a la circularización solicitada.

### 3. Ejecución presupuestaria

#### Procedimientos y programas de auditoria aplicados:

Las labores se desarrollaron teniendo en cuenta el siguiente esquema de trabajo:

#### **Metodología de trabajo:**

Se examinó la información sobre ejecución presupuestaria financiera, que surge de la Cuenta Inversión 2023, del sistema contable— presupuestario SIU-PILAGA y la suministrada por la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios correspondiente al ejercicio 2023.



## INFORME UAI N° 09/2024

De la comparación entre los Cuadros incluidos en la cuenta inversión 2023: "10.1.2 Estado de composición del crédito de cierre (consolidado) y el 10.1.2.1 Estado de ejecución presupuestaria de gastos (consolidado) surge el análisis referido a la ejecución presupuestaria y sus desvíos, durante el ejercicio 2023.

Del análisis de la ejecución presupuestaria por **"Fuente de Financiamiento"** se puede observar:

### GASTO COMPROMETIDO

| FUENTE                                 | CREDITO VIGENTE   | COMPROMISO        | SALDO            | EJECUTADO |
|----------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------|
| 11-TESORO NACIONAL                     | 50.376.284.875,21 | 47.406.219.148,94 | 2.970.065.726,27 | 94,10%    |
| 12-RECURSOS PROPIOS                    | 3.365.239.235,76  | 1.292.228.540,19  | 2.073.010.695,57 | 38,40%    |
| 13-RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICAS | 0,00              | 0,00              | 0,00             | 0,00%     |
| 14-TRANSFERENCIA INTERNAS              | 180.000,00        | 180.000,00        | 0,00             | 100,00%   |
| 15-CREDITO INTERNO                     |                   |                   | 0,00             | 0,00%     |
| 16-REMANENTES DE EJERCICION ANTERIORES | 1.561.085.403,87  | 1.313.428.579,70  | 247.656.824,17   | 84,14%    |
| 21-TRANSFERENCIA EXTERNA               |                   |                   | 0,00             | 0,00%     |
| 22-CREDITO EXTERNO                     | 32.652.330,72     | 15.906.195,30     | 16.746.135,42    | 48,71%    |
| TOTAL GENERAL                          | 55.335.441.845,56 | 50.027.962.464,13 | 5.307.479.381,43 | 90,41%    |



## INFORME UAI N° 09/2024

### GASTO DEVENGADO

| FUENTE                                 | CREDITO VIGENTE          | DEVENGADO                | SALDO                   | EJECUTADO     |
|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|
| 11-TESORO NACIONAL                     | 50.376.284.875,21        | 46.749.362.674,18        | 3.626.922.201,03        | 92,80%        |
| 12-RECURSOS PROPIOS                    | 3.365.239.235,76         | 843.839.534,08           | 2.521.399.701,68        | 25,08%        |
| 13-RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICAS | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                    | 0,00%         |
| 14-TRANSFERENCIA INTERNAS              | 180.000,00               |                          | 180.000,00              | 0,00%         |
| 15-CREDITO INTERNO                     |                          |                          | 0,00                    | 0,00%         |
| 16-REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | 1.561.085.403,87         | 1.126.517.134,21         | 434.568.269,66          | 72,16%        |
| 21-TRANSFERENCIA EXTERNA               |                          |                          | 0,00                    | 0,00%         |
| 22-CREDITO EXTERNO                     | 32.652.330,72            | 15.906.195,30            | 16.746.135,42           | 48,71%        |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                   | <b>55.335.441.845,56</b> | <b>48.735.625.537,77</b> | <b>6.599.816.307,79</b> | <b>88,07%</b> |

- Fuente 11 – Tesoro Nacional, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 94,10%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 92,80%.
- Fuente 12 - Recursos Propios, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 38,40%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 25,08%.
- Fuente 14 - Transferencias Internas, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 100,00%, y a nivel de devengado no hay ejecución.
- Fuente 16 - Remanente de Ejercicios Anteriores, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 84,14%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 72,16%.
- Fuente 22 – Crédito Externo, durante el año 2023 se ha ejecutado el 48,71%, tanto a nivel compromiso como en el nivel de devengado.

Con respecto a las fuentes:13 "Recursos con afectación específicas", 15 "Crédito Interno" y 21 "Transferencia Externa" para el ejercicio 2023 no hubo crédito asignado.

El análisis de la ejecución presupuestaria por "Inciso – Objeto del Gasto", se realiza considerando nivel de devengado y nivel de compromiso, en consecuencia, se puede observar:



## INFORME UAI N° 09/2024

### GASTO COMPROMETIDO

| INCISO / OBJETO DEL GASTO | CREDITO VIGENTE          | COMPROMISO               | SALDO                   | EJECUTADO     |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|
| 1 GTOS DE PERSONAL        | 44.191.791.656,79        | 43.811.202.964,43        | 380.588.692,36          | 99,14%        |
| 2 BS. DE CONSUMO          | 996.553.218,12           | 706.091.567,25           | 290.461.650,87          | 70,85%        |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 4.057.631.791,34         | 3.023.247.089,12         | 1.034.384.702,22        | 74,51%        |
| 4 BS. DE USO              | 3.268.039.641,06         | 978.410.724,69           | 2.289.628.916,37        | 29,94%        |
| 5 TRANSFERENCIAS          | 2.812.851.625,25         | 1.500.436.205,64         | 1.312.415.419,61        | 53,34%        |
| 7 SERVICIOS DE LA DEUDA   | 8.573.913,00             | 8.573.913,00             | 0,00                    | 100,00%       |
| <b>TOTAL GENERAL</b>      | <b>55.335.441.845,56</b> | <b>50.027.962.464,13</b> | <b>5.307.479.381,43</b> | <b>90,41%</b> |

### GASTO DEVENGADO

| INCISO / OBJETO DEL GASTO | CREDITO VIGENTE          | DEVENGADO                | SALDO                   | EJECUTADO     |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|
| 1 GTOS DE PERSONAL        | 44.191.791.656,79        | 43.811.202.964,43        | 380.588.692,36          | 99,14%        |
| 2 BS. DE CONSUMO          | 996.553.218,12           | 584.671.385,41           | 411.881.832,71          | 58,67%        |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 4.057.631.791,34         | 2.669.129.543,64         | 1.388.502.247,70        | 65,78%        |
| 4 BS. DE USO              | 3.268.039.641,06         | 484.642.055,47           | 2.783.397.585,59        | 14,83%        |
| 5 TRANSFERENCIAS          | 2.812.851.625,25         | 1.177.405.675,82         | 1.635.445.949,43        | 41,86%        |
| 7 SERVICIOS DE LA DEUDA   | 8.573.913,00             | 8.573.913,00             | 0,00                    | 100,00%       |
| <b>TOTAL GENERAL</b>      | <b>55.335.441.845,56</b> | <b>48.735.625.537,77</b> | <b>6.599.816.307,79</b> | <b>88,07%</b> |



## INFORME UAI N° 09/2024

- Inciso 1 – Gasto en Personal: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 99,14%, igual que a nivel devengado.
- Inciso 2 – Bienes de Consumo: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 70.85%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 58,67%.
- Inciso 3 – Servicios no Personales: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 74,51%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 65,78%.
- Inciso 4 – Bienes de Uso: si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 29,94%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 14,83%.
- Inciso 5 – Transferencias, si analizamos a nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 53,34%, restando ejecutar 26,48%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 41,86%.
- Inciso 7 – Servicios de la Deuda, durante el año 2023 ha habido una ejecución presupuestaria del 100% del crédito vigente.

Del análisis de la ejecución presupuestaria por “Función”, se puede observar:

### GASTO COMPROMETIDO

| FUNCION                 | CREDITO VIGENTE   | COMPROMISO        | SALDO            | EJECUTADO |
|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------|
| 1 - SALUD               | 1.367.747.226,14  | 1.247.611.920,86  | 120.135.305,28   | 91,22%    |
| 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA | 53.921.723.594,01 | 48.741.847.988,50 | 5.179.875.605,51 | 90,39%    |
| 5 - CIENCIA Y TÉCNICA   | 45.971.025,41     | 38.502.554,77     | 7.468.470,64     | 83,75%    |
| TOTAL GENERAL           | 55.335.441.845,56 | 50.027.962.464,13 | 5.307.479.381,43 | 90,41%    |

### GASTO DEVENGADO

| FUNCION                 | CREDITO VIGENTE   | DEVENGADO         | SALDO            | EJECUTADO |
|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------|
| 1 - SALUD               | 1.367.747.226,14  | 1.134.095.373,87  | 233.651.852,27   | 82,92%    |
| 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA | 53.921.723.594,01 | 47.591.696.160,11 | 6.330.027.433,90 | 88,26%    |
| 5 - CIENCIA Y TÉCNICA   | 45.971.025,41     | 9.834.003,79      | 36.137.021,62    | 21,39%    |
| TOTAL GENERAL           | 55.335.441.845,56 | 48.735.625.537,77 | 6.599.816.307,79 | 88,07%    |



## INFORME UAI N° 09/2024

A nivel de compromiso durante el año 2023 se ha ejecutado el 90,41%, y a nivel de devengado se ha ejecutado el 88,07%.

### Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis de la normativa aplicable.
- Se constató el cumplimiento de la Información a enviar por la UNCuyo a la Secretaría de Políticas Universitarias, establecida por la Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales, referida al Informe de los Recursos y de Ejecución del presupuesto de cada mes.
- Se verificó que lo informado por la Universidad cada mes durante el año 2023, a la SPU en virtud de la Resolución N° 1397/1995 coincide con el total informado en cuadro 10.1.2.1 "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función" incluido en la "Cuenta General del Ejercicio 2023" presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se envió el 01/07/2024 Nota UAI N° 99/2024 al Director General de Presupuesto solicitando: Créditos Presupuestarios al 31/12/2023 (con sus respectivos ajustes justificados a través de Resoluciones); Ejecución Financiera Presupuestaria al 31/12/2023 e Información relacionada con las Metas físicas fijadas y ejecutadas al 31/12/2023.
- Se realizó el análisis por fuente de financiamiento e incisos en la cuenta de ejercicio año 2023.
- Se analizaron los porcentajes de ejecución del gasto a nivel de compromiso y devengado respecto de los créditos presupuestarios.
- Se observaron y constataron las variaciones producidas en la ejecución financiera.
- Se comparó el Estado de Composición del Crédito que surge del listado del sistema SIU-Pilagá con el cuadro 10.1.2. "Estado de Composición del Crédito al cierre" incluido en la "Cuenta General del Ejercicio 2023" presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se comparó la ejecución presupuestaria que surge del listado del sistema SIU-Pilagá con el cuadro 10.1.2.1 "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función" incluido en la "Cuenta General del Ejercicio 2023" presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Se verifico los conceptos que conforman los ingresos correspondientes a los créditos de las distintas fuentes: Fuente 11: Tesoro Nacional, Fuente 12: Recursos Propios; Fuente 14: Transferencias Internas; Fuentes 16: Remanentes de Ejercicios Anteriores, Fuente 22: Crédito Externo.



## INFORME UAI N° 09/2024

- Se verificó en el Sistema de Gestión Administrativa (Digesto) de la Universidad, la emisión y publicación de las ordenanzas del Consejo Superior y del Rector, que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2023.
- Tareas destinadas a verificar los costos de la no calidad que puedan generarse. Es decir, aquellos costos ocasionados por ineficiencias o incumplimientos que pueden ser evitables. Por ejemplo: la repetición de procesos, imputación presupuestaria incorrecta, etc.

### **Periodo comprendido:**

#### **Fecha Inicio de la auditoria:**

- **Cierre de ejercicio:** 23/02/2024 plazo que tenían las dependencias para contestar las notas del Instructivo sobre procedimientos de cierre del ejercicio 2023 (05/12/2023).
- **Cuenta Inversión:** 25/04/2024 fecha en la que se recibió a través sistema SUDOCU Nota 57051/2024 la Cuenta General y Estados Contables-Ejercicio 2023.
- **Ejecución presupuestaria:** 29/07/2024 fecha en la que la Dirección General de Presupuesto contestó la Nota UAI N° 99/2024 (01/07/2024): "Información Presupuestaria Ejercicio 2023".

**Fecha de finalización de la auditoria:** 12 de Diciembre 2024.

## VI. MARCO DE REFERENCIA

### **Labor de Auditoria**

La presente auditoría corresponde al Proyecto previsto en el Plan Anual de Auditoria 2024: Área Financiera: "Cuenta Inversión" que incluye los siguientes objetivos:

- Verificar y supervisar las actividades de cierre de ejercicio 2023.
- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNCuyo para la confección de la cuenta inversión, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación.
- Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año bajo análisis, a nivel de fuentes de financiamientos, funciones, incisos y objeto del gasto, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias.

Las tareas de auditoria comenzaron a ejecutarse según lo planificado



## INFORME UAI N° 09/2024

inicialmente en el Planeamiento Anual de Auditoría 2024.

### **Marco Normativo**

#### **1) Cierre de ejercicio:**

- Resolución N° 152/95 S.G.N. y 141/97 S.G.N. — Auditoría de cierre de ejercicio.
- Circular N° 11/2023-Rectorado (02/11/2023): "Circular de Cierre de Ejercicio.

#### **2) Cuenta Inversión.**

Detalle de la normativa aplicable para el ejercicio 2023:

- Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.
- Resolución N° 10/2006 - Sindicatura General de la Nación.
- Instructivos de Trabajo N° 01 y 04 del 2023 – SIGEN.
- RESOL-2023-294-APN-SH#MEC —22/11/2023: el artículo 14 establece que las Universidades Nacionales deberán elaborar y enviar los Estados Contables, hasta el 29/02/2024 a la Contaduría General de la Nación, los Cuadros, Anexos y los Estados Contables y Financieros de la Gestión, con las Notas y Anexos que correspondan.
- Resolución N° 25/95-S.H: Principios de Contabilidad Gubernamental.
- Disposición N° 8/2022–CGN: Presentación de Información relacionada con el inventario de Inversiones Financieras
- Disposición N° 8/2023 – CGN: Pautas de presentación del Cierre de Ejercicio 2023.
- Disposición N° 09/2023-CGN: Aprueba el Manual de Cierre de Ejercicio Anual y deroga la Disposición N° 71/2010, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

#### **3) Ejecución presupuestaria**

##### **Normativa nacional:**

- Normas de Control Interno aprobadas por Resolución 172/2014 SIGEN.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo (aprobado por Res. N° 2103/2013 del Ministerio de Educación): El inciso 20 del artículo 20 establece entre algunas de las atribuciones del Consejo Superior: aprobar y reajustar el presupuesto de la Universidad.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.



## INFORME UAI N° 09/2024

- Resolución N° 1397/1995 del Ministerio de Cultura y Educación, que aprueba el manual de Ejecución Presupuestaria para las Universidades Nacionales, referida al Informe de los Recursos y de Ejecución del presupuesto de cada mes.
- Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, sancionada el 16 de noviembre 2022 y publicada el 01 de diciembre de 2022. Sus modificatorias.
- Decreto 799/2022 Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) Promulgación Parcial de la Ley N° 27.701. (30/11/2022)
- Decisión Administrativa N° 4/2023- Jefatura de Gabinete de Ministros (09/01/2023). Distribución del presupuesto año 2023, aprobado por Ley N° 27.701.
- Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias que modifican los créditos de apertura aprobados por Ley N° 27.701.

### Normativa de la UNCuyo:

- Ordenanza N° 62/2022–C.S. (29/12/2022): aprueba para la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del 01/01/2023, la estructura presupuestaria, las plantas de personal y la incorporación y distribución de los créditos presupuestarios.
- Ordenanza N° 72/2003 – C.S., aprueba la delegación en el Rectorado de algunas atribuciones que son competencia del Consejo Superior, con respecto al presupuesto son:  
Los reajustes de Presupuesto por compensación de partidas dentro de la misma dependencia: 1) dentro de la misma planta de personal. 2) entre Incisos 2 a 5.  
Los reajustes de Créditos oportunamente establecidos por Ley de Presupuesto y su habilitación mediante Resolución Ministerial o de Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuando dichos créditos sean proporción (duodécimos o similares) de partidas aprobadas por Ordenanza de Presupuesto Anual y se distribuyan en las mismas proporciones previstas por función y organismo en dicho presupuesto.
- Ordenanza N° 149/2003 – C.S.: Incorpora en los alcances de la Ord. N° 72/2003 – C.S. todos aquellos trámites relativos al envío de fondos y que tenga asignado un fin específico. Estos actos deberán informarse al Consejo Superior.
- Ordenanza N° 66/2004 – C.S.: incluye dentro de los alcances del art. 1 de la Ord. N° 72/2003 – C.S. los reajustes al presupuesto por incorporación de nuevos convenios que se susciten y generen ingresos y en el ejercicio, dentro del financiamiento 1.2 a recaudar (a ingresar al ejercicio). Estos actos deberán informarse al Consejo Superior.



## INFORME UAI N° 09/2024

- Ordenanza N° 57/2014 - C.S: ratifica las ordenanzas: N° 72/2003–C.S.; N° 149/2003–C.S. y N° 66/2004–C.S.
- Ordenanzas del Rector que modifican los créditos presupuestarios.
- Ordenanzas aprobadas por el Consejo Superior que modifican los créditos presupuestarios.
- Circular N° 15/2021-Rector: Establece los pasos a seguir para tramitar la solicitud de usuarios y/o modificación de perfil de usuarios del sistema SIU-MAPUCHE.

## VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Efectuados los exámenes de auditoría, se han detectado los siguientes desvíos en los aspectos auditados:

### 1) Cierre de ejercicio:

No se han detectado desvíos en los aspectos auditados.

### 2) Cuenta Inversión.

#### a) Existencia en la Contabilidad de partidas de antigua data:

Tal circunstancia se manifiesta por la existencia de partidas de antigua data registradas en las siguientes cuentas contables correspondientes al Balance General al 31/12/2023:

##### a.1) Cajas Chicas de Dependencias (N° de Cuenta Contable 10101040902).

De la integración del saldo de esta cuenta surge una caja chica pendiente de rendición de antigua data (2014) Expediente N° 175/2014.

Estos conceptos podrían considerarse gastos y salidas de fondos sin justificar.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 01/2024 (observación N° 2.a),***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Se reitera lo aclarado en la respuesta a la observación en el ejercicio anterior: "La caja chica mencionada corresponde a la Secretaría de Bienestar durante la gestión de la Lic. María Belén Álvarez. El expte de rendición fue extraviado y se inició una investigación en la Dirección de Asuntos Legales. Esta Dirección no ha sido notificada respecto a la resolución del caso."*

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida.

Se sugiere que el Director General de Contabilidad, con su responsabilidad primaria (*"Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable..."*),



## INFORME UAI N° 09/2024

establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-CS, deberá hacer el seguimiento del expediente mencionado a fin de regularizar los registros contables.

a.2) Adelantos a Proveedores y Contratistas (N° de Cuenta Contable 10104030100)

Se constató la existencia de partidas pendientes de rendición con una antigüedad que va desde el año 2007.

Esas partidas pendientes de antigua data, están conformadas por 25 proveedores, con un importe de \$ 42.541.910,62 las cuales representan el 31,62% del total de la cuenta "Adelanto a Proveedores y Contratistas" (\$ 134.540.547,76) y el 0,70 % del total del rubro Créditos (\$ 6.057.457.561,06) del Balance General al 31/12/2023.

Es decir que el saldo de partidas de antigua data correspondiente a adelantos a proveedores se disminuyó un 19,24% del saldo de antigua data registrado en el ejercicio anterior (\$ 52.676.289,09).

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 01/2024 (observación N° 2.b)***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Reiterando la respuesta a la observación del ejercicio anterior, se ha solicitado, mediante Exp 28548/2023, se autorice por disposición de las autoridades su rendición imputando a gastos del ejercicio por tratarse de partidas de antigua data de monto menor (\$500.325,48). El expediente se encuentra a decisión de la Sra. Rectora desde el 29/02/2024. El resto corresponde a anticipos financieros efectuados a contratistas de obras, por lo que se sugiere consultar a la CIMS respecto a los mismos. Desde la Dirección Gral. de Contabilidad se solicitó con fecha 03/10/2023 mediante Trámite 32628/2023 la aclaración correspondiente respecto a la totalidad de los adelantos pendientes por anticipos financieros relacionados con contratistas de obra. Al día de la fecha, el trámite mencionado se encuentra en CIMS, sin haber obtenido respuesta".*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida.

Se sugiere que el Director General de Contabilidad, con su responsabilidad primaria (*Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable...*), establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-CS, deberá hacer el seguimiento de los expedientes mencionados a fin de



## INFORME UAI N° 09/2024

regularizar los registros contables.

a.3) Otras Cuentas a Cobrar (N° de Cuenta Contable 10104010900)

De la integración del saldo de esta cuenta surgen partidas pendientes de los años 2019 y 2021.

Son los mismos conceptos e importes que figuraban en el ejercicio anterior.

Se solicitó aclaración en el ejercicio anterior al Director General de Contabilidad. Al respecto expresó que: *"No se trata de una diferencia, sino de fondos no percibidos por "Retribución correspondiente al proceso de Incubación en el marco de la Res. MEIE N° 671/2018 y montos a cobrar al Banco Patagonia por un convenio con el INET (Instituto Nacional de Educación Técnica)".*

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 01/2024 (observación N° 2.c).***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Se reitera lo informado en el ejercicio anterior"*.

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Teniendo en cuenta lo informado por el Director General de Contabilidad deberán hacerse las acciones necesarias para reclamar el ingreso de los fondos pendientes o en su caso, si no corresponde el mismo, hacer los ajustes contables pertinentes. En la rendición correspondiente al ejercicio 2024 se hará el seguimiento respectivo. Se mantiene la observación.

a. 4) Otros Anticipos (N° de Cuenta Contable 10104030900)

De la integración del saldo de esta cuenta surgen adelantos pendientes de rendición de antigua data (desde el año 2010), podrían considerarse gastos y salidas de fondos sin justificar.

El Director General de Contabilidad expresa: que el 07/11/2023 inicia el Trámite N° 38686/2023 donde le informa a la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios la situación de los adelantos de fondos solicitados con anterioridad al año 2023, detallando de la siguiente forma:

- Adelantos de fondos donde se sugiere aprobación.
- Adelantos de fondos en proceso de descuento de haberes.
- Adelantos de fondos remitidos por Dirección de Registros y Estados Contables a Dirección de Asuntos Legales.

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios el 26/12/2023 hace el pase del trámite a la Dirección de Asuntos Legales. Esta dirección lo devuelve el 28/12/2023 a la secretaria de Gestión Económica y de Servicios, enviándolo a la Señora Rectora el



## INFORME UAI N° 09/2024

29/02/2024 para conocimiento y a su consideración de elevación al Consejo Superior.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 01/2024 (observación N° 2.d),***

### **Consecuencia:**

El saldo de las cuentas descriptas, no reflejan la realidad económica financiera, por contener partidas de antigua data cuya percepción se torna incierta.

### **Impacto:** Medio.

### **Recomendación:**

Proceder por parte de la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios a impartir instrucciones para las correcciones necesarias de modo que los saldos contables reflejen la realidad.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Se ratifica lo informado por la UAI. El Expte 38686/2023 se encuentra a disposición de la Sra. Rectora desde el 29/02/2024, no existiendo movimientos desde esa fecha".*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se sugiere que el Director General de Contabilidad, con su responsabilidad primaria (*"Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable..."*), establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-CS, deberá hacer el seguimiento del expediente mencionado a fin de regularizar los registros contables. Se mantiene la observación.

### **b) Conceptos pendientes de registración contable:**

En las conciliaciones de las tres cuentas bancarias utilizadas por la Dirección General de Tesorería de la Universidad surgen partidas sin registración contable.

#### **b.1) CUENTA GENERAL BCO. PATAGONIA S. A. (3539/2)—N° de Cuenta Contable 10101020302.** De la conciliación bancaria de esta cuenta surgen:

- Débitos bancarios pendientes de registración contable, hay dos del año 2019 y dos del año 2022. En este ejercicio se registraron contablemente débitos bancarios que estaban pendientes, correspondientes al 2021, 37 registros por un importe de \$ 13.656,06
- Ingresos registrados contablemente y pendientes de acreditar por el banco, correspondientes a los años: 2019



## INFORME UAI N° 09/2024

(una sola de \$ 2.100-Becas); 2020 (\$ 3,00) y año 2022 (una sola por \$ 3.749,08).

- Conceptos bancarios acreditados por el banco y pendientes de registro contable, es decir importes sin registrar de antigua data, desde el año 2018 hasta el 2021, siguen las mismas partidas que el año anterior: 27 por un importe de \$ 104.423,95. Se agregan partidas pendientes del año 2022: 10 por un importe de \$ 39.239,26.
- Egresos registrados contablemente pendientes de debitar por el Banco, de antigua data, desde el año 2017 al 2021, igual que en el año anterior, solo que en este ejercicio se registró contablemente una partida de \$. 124,875,00 pendiente en el ejercicio anterior.
- Cheques no presentados al cobro: uno del año 2018 y dos del año 2019, por un importe de \$ 145.881,84 igual que en el ejercicio anterior.

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *"A continuación, se detalla la respuesta a cada uno de los conceptos:*

*- Débitos bancarios pendientes de registración contable, hay dos del año 2019 y dos del año 2022.*

*A la fecha se encuentran pendientes de registración, informando que serán registrados previo al cierre 2024.*

*- Ingresos registrados contablemente y pendientes de acreditar por el banco, correspondientes a los años: 2019 (una sola de \$ 2.100-Becas); 2020 (\$ 3,00) y año 2022 (una sola por \$ 3.749,08).*

*Los movimientos se encuentran en análisis para determinar su origen y posterior conciliación.*

*- Conceptos bancarios acreditados por el banco y pendientes de registro contable, es decir importes sin registrar de antigua data, desde el año 2018 hasta el 2021, siguen las mismas partidas que el año anterior: 27 por un importe de \$ 104.423,95. Se agregan partidas pendientes del año 2022: 10 por un importe de \$ 39.239,26.*

*A la fecha se encuentran pendientes de registración, informando que serán registrados previo al cierre 2024 los conceptos sobre los cuales se tenga certeza respecto a su origen.*

*- Egresos registrados contablemente pendientes de debitar por el Banco, de antigua data, desde el año 2017 al 2021, igual que en el año anterior, solo que en este ejercicio se registró contablemente una partida de \$. 124,875,00 pendiente en el ejercicio anterior.*



## INFORME UAI N° 09/2024

*Las partidas pendientes serán regularizadas previo al cierre de ejercicio 2024.*

*- Cheques no presentados al cobro: uno del año 2018 y dos del año 2019, por un importe de \$ 145.881,84 igual que en el ejercicio anterior.*

*Los movimientos serán registrados como un ingreso contable en función de no haber existido reclamos por parte de los proveedores hasta el día de la fecha".*

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Tesorería:** Manifiesta el auditado que: *"Desde esta Dirección General de Tesorería se está trabajando para cumplimentar la registración contable de mencionadas operaciones en conjunto con la Dirección General de Contabilidad".*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se sugiere que el Director General de Contabilidad, con su responsabilidad primaria (*"Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable..."*), establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-CS, deberá hacer el seguimiento del expediente mencionado a fin de regularizar los registros contables. Se mantiene la observación.

**b.2) BANCO PATAGONIA CTA. CTE. ESPECIAL HABERES—N° de Cuenta Contable 10101020402.** De la conciliación bancaria de esta cuenta surgen:

- Débitos bancarios pendientes de registro contable, es decir son importes sin registrar contablemente desde el año 2017.
- Existencia de tarjetas VISA corporativa debitadas por el Banco, por un importe de \$ 18.345.224,67 sin su registración contable. Los meses pendientes: saldo diciembre 2021, febrero 2022, Julio 2023 a noviembre 2023. A la fecha del informe se han regularizado por un importe de \$ 4.862.611,86, correspondientes a saldo noviembre 2021, febrero 2022 a noviembre 2022 y enero 2023.
- Créditos bancarios pendientes registración contable. Hay partidas de antigua data desde el año 2017.
- Egresos contables pendientes de débito bancario. Hay partidas de antigua data desde el año 2019, son importes sin registrar por el banco.

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *"A continuación, se detalla la respuesta a cada uno de los conceptos:*



## INFORME UAI N° 09/2024

- *Débitos bancarios pendientes de registro contable, es decir son importes sin registrar contablemente desde el año 2017.*

*Se adjunta anexo donde consta en color verde las partidas contabilizadas en el ejercicio 2024. Respecto a las partidas pendientes, se continúa trabajando en conjunto con la Dirección General de Tesorería con el fin de obtener la documentación que respalde los débitos bancarios para su posterior registro contable.*

- *Existencia de tarjetas VISA corporativa debitadas por el Banco, por un importe de \$ 18.345.224,67 sin su registración contable. Los meses pendientes: saldo diciembre 2021, febrero 2022, Julio 2023 a noviembre 2023. A la fecha del informe se han regularizado por un importe de \$ 4.862.611,86, correspondientes a saldo noviembre 2021, febrero 2022 a noviembre 2022 y enero 2023.*

*Las rendiciones de tarjeta de crédito son responsabilidad de los usuarios por lo que esta Dirección se encuentra la espera de que los funcionarios que poseen tarjetas corporativas realicen las rendiciones correspondientes.*

- *Créditos bancarios pendientes registración contable. Hay partidas de antigua data desde el año 2017.*

*Se adjunta anexo donde consta en color verde las partidas contabilizadas en el ejercicio 2024. Se informa que no se ha realizado la registración contable de los créditos bancarios antiguos por el hecho de que desde la Dirección General de Tesorería no se nos ha informado si se ha podido verificar el motivo o acto administrativo que respalde el ingreso de los fondos.*

- *Egresos contables pendientes de débito bancario. Hay partidas de antigua data desde el año 2019, son importes sin registrar por el banco.*

*Se adjunta anexo donde consta en color verde las partidas contabilizadas en el ejercicio 2024. Respecto a las cuatro partidas pendientes de los años 2019, 2020 y 2021, correspondientes a diferencias de plan sueldo, no se ha informado por parte de la Dirección General de Tesorería, si esos conceptos serán compensados con débitos bancarios o debe registrarse un ingreso contable para su anulación.*

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Tesorería:** Manifiesta el auditado que: *"Desde esta Dirección General de Tesorería se está trabajando para cumplimentar la registración contable de mencionadas operaciones en conjunto con la Dirección General de Contabilidad".*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se



## INFORME UAI N° 09/2024

efectuará el seguimiento de la acción comprometida.

Con respecto a las rendiciones de las Tarjetas de Créditos, de acuerdo con la Circular N° 5/2024 (17/04/2024) los beneficiarios de estas deberán iniciar el trámite de rendición con un plazo de 10 días de recibido el resumen mensual. El Director General de Contabilidad, con su responsabilidad primaria (*Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable...*), establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 96/2004-CS, deberá hacer el seguimiento de los expedientes mencionados a fin de regularizar los registros contables.

### **b.3) BANCO PATAGONIA PAGOS SUELDOS—N° de Cuenta Contable 10101020502.**

De la conciliación bancaria de esta cuenta surge que hay partidas desde el año 2020 que son débitos bancarios no registrados contablemente.

#### **Consecuencia:**

El saldo de las cuentas bancarias no refleja la realidad por contener partidas pendientes de registración contable.

#### **Impacto:** Medio.

#### **Recomendación:**

Proceder por parte de la Secretaria de Gestión Económica y de Servicios a impartir las instrucciones necesarias para que los saldos contables reflejen la realidad.

**Opinión del auditado de la Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *"Se informa que en el ejercicio 2024 se han registrado contablemente las partidas pendientes, quedando al presente sólo cuatro débitos bancarios, correspondientes a comisiones bancarias con sus respectivos IVA de septiembre y octubre de 2024".*

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Tesorería:** Manifiesta el auditado que: *"Desde esta Dirección General de Tesorería se está trabajando para cumplimentar la registración contable de mencionadas operaciones en conjunto con la Dirección General de Contabilidad".*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2024.



## INFORME UAI N° 09/2024

### c) La denominación de las cuentas bancarias no expresa con claridad los conceptos registrados:

La cuenta que se denomina "N° 10101020502—Pago sueldos Banco Patagonia SA-3539-1", es utilizada especialmente para el pago de los siguientes conceptos: Descuentos de haberes (DAMSU, ICUNC, Sindicato), Subsidios por fallecimiento y Reintegro gastos de Sepelio. Esta cuenta no se utiliza para el pago de sueldos, ya que este tipo de pagos se materializa por intermedio de la cuenta: "N° 10101020402—Banco Patagonia Cta. Cte. Especial Haberes"

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en el informe UAI N° 01/2024 (observación N° 5).***

#### **Consecuencia:**

El nombre de la cuenta no es representativo de su contenido.

**Impacto:** Medio.

#### **Recomendación:**

La Dirección General de Contabilidad deberá utilizar denominaciones claras para nombrar las cuentas bancarias. Se recomienda la apertura de una única cuenta recaudadora que centralice todos los fondos que ingresan y de ahí se transfiera a las cuentas pagadoras (sueldos, proveedores, etc) de esta manera se facilita el control de los ingresos y egresos de fondos.

**Opinión del auditado de la Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *"Respecto a la denominación, se analizará la recomendación y en conjunto con la Dirección Gral de Tesorería se acordará el cambio de denominación. Respecto a la apertura de cuentas y movimientos de fondos, no es competencia de la Dirección Gral de Contabilidad."*

**Opinión del auditado Dir. Gral. De Tesorería:** Manifiesta el auditado que: *"En función de lo observado en el informe de UAI N° 01/2024 (observación N° 5), la Dirección General de Tesorería, en forma progresiva, está ajustando el uso de las cuentas a las recomendaciones realizadas."*

1.- Cuenta Contable N° 10101020402 - Banco Patagonia SA N° 600003539-00 – Cuenta Corriente Especial Haberes.

Se sugirió que sea la cuenta de RECAUDACIÓN de ingresos proveniente de la Nación y otros recursos propios, ya que está declarada ante la TGN y cuyo CUT dispone Banco Patagonia.

Requiere el ajuste en la denominación contable.

- Recauda: Ingresos de la Tesorería General de la Nación, Ministerios y distintos organismos, así como también, ingresos



## INFORME UAI N° 09/2024

*correspondientes a recursos propios. Se informó a las dependencias y se actualizaron procedimientos para lograr concentrar todos los ingresos de fondos en esta cuenta.*

- *Transferencias a otras cuentas: Pagos de haberes, ordenanza 36, bonos al personal, indumentaria, retenciones de Ingresos Brutos, becas y subsidios convenio 3111 (SIIP) y F931. Se está trabajando con Banco Patagonia para poder realizar estos pagos desde las cuentas que correspondan.*

2.- *Cuenta Contable N° 10101020502 - Banco Patagonia SA N° 600003539-01 – Pago Sueldos: Se busca concentrar en ella el pago de todos los conceptos de haberes.*

- *Transferencias a otras cuentas: Descuentos de haberes (DAMSU, ICUNC, sindicatos y otros que se realizan por planilla de haberes), subsidios por fallecimiento y reintegros gastos de sepelio.*

3.- *Cuenta contable N° 10101020302 - Banco Patagonia SA N° 600003539-02 – Cuenta General. Requiere el ajuste en la denominación contable, se propuso: Cuenta General – Pagos.*

- *Transferencias a otras cuentas: Paga proveedores, becas, servicios públicos, adelantos de fondos, aperturas y reintegros de cajas chicas, honorarios, viáticos, retenciones de impuestos a las ganancias e IVA, impuesto al cine y operaciones de comercio exterior”.*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en la rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 2024.

### **d) Movimientos no registrados contablemente en la cuenta de Ahorro Especial en Dolares-BCO PATAGONIA.**

Se verifico la existencia de un importe no registrado contablemente de 38.194,65 dólares.

El director general de Contabilidad explico que las diferencias están en la no registración de la compra de dólar MEP y comisiones bancarias.

#### **Consecuencia:**

La contabilidad no registra la realidad de las cuentas bancarias.

**Impacto:** Alto.

#### **Recomendación:**

Proceder por parte de la Secretaría de Gestión Económica y de



## INFORME UAI N° 09/2024

Servicios a impartir las instrucciones necesarias para la registración contable de la Caja de Ahorro en dólares.

**Opinión del auditado de la Dir. Gral. De Contabilidad:** Manifiesta el auditado que: *"Al día de la fecha ya se ha realizado la registración de la compra de dólar MEP aludida y restan algunas comisiones pendientes de análisis para conciliar, que en la medida de lo posible serán ajustadas antes del cierre 2024"*.

**Opinión del auditado de la Dir. Gral. De Tesorería:** Manifiesta el auditado que: *"En función de lo solicitado en Expediente 26092/2023 de SUDOCU, se compraron USD 37.935,02; la registración contable del ingreso se realizó con fechas 21/10/2024 y 23/10/2024. Toda la documentación que respalda la operación se adjuntó al expediente. En cuanto a las comisiones bancarias, se registraron contablemente según el siguiente detalle:*

| FECHA REGISTRACIÓN | OP       | PERIODO                | USD   | TIPO DE CAMBIO | PESOS     |
|--------------------|----------|------------------------|-------|----------------|-----------|
| 23/4/2024          | 314/2024 | Junio a diciembre 2023 | 508,2 | 83,25          | 42.307,65 |
| 23/4/2024          | 316/2024 | ago-20                 | 30,25 | 83,25          | 2.518,31  |

**Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2024.

**e) Falta de constitución de previsión contable de un juicio con sentencia adversa en primera instancia:**

La Disposición N° 9/2023-CGN-Manual de Cierre del ejercicio establece que las Universidades Nacionales deberán constituir la pertinente previsión contable respecto a las sentencias adversas en primera instancia.

La Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado informa en Nota 41437/2024, el listado de Juicios pendientes 2023, el juicio con caratula: *"BARRIONUEVO, SERGIO MARIO Y OTRA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/DAÑOS Y PERJUICIOS"*. Tramitado en Autos N°: FMZ 31362/2017, en el JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARÍA CIVIL N° 4. El monto reclamado en el presente proceso según lo incoado en la demanda asciende a la suma de PESOS



## INFORME UAI N° 09/2024

CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) con más los intereses legales y costas a contar del día del hecho del accidente. En el mismo hay sentencia con fecha 18/10/2023 (*"...Condenar a la Universidad Nacional de Cuyo a abonar, en el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, la suma de \$ 18.284.500 con más los intereses calculados en la forma prevista en el considerando VI"*)

El 01/11/2023 la Universidad apela la sentencia de primera instancia.

Es decir que la Universidad no ha constituido la previsión correspondiente a este juicio con sentencia adversa en primera instancia, no quedando reflejado el pasivo contingente en la cuenta inversión.

### **Consecuencia:**

La contabilidad no registra la realidad de los pasivos contingentes.

**Impacto:** Alto.

### **Recomendación:**

Proceder por parte de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios a impartir las instrucciones necesarias para que la registración contable de los pasivos contingentes esté de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente (Disposición N° 09/2023-CGN)

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"La Dirección de Asuntos Legales (cuadro de JUICIOS PENDIENTES), informa lo siguiente respecto al juicio aludido: "Autos para alegar. Exposición Económica no aplica debido a la Intervención de la Citada en Garantía". Conforme a lo informado por la citada Dirección, no se calculó previsión Contable"*.

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

La observación se mantiene, ya que en la Nota 41437/2024 (05/04/2024), la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado envía al Director General de Contabilidad, el listado de Juicios pendientes 2023, donde detalla entre otros, el juicio con caratula: *"BARRIONUEVO, SERGIO MARIO Y OTRA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO S/DAÑOS Y PERJUICIOS"*, expresando que en el mismo hay sentencia con fecha 18/10/2023 (*"...Condenar a la Universidad Nacional de Cuyo a abonar, en el plazo de diez (10) días hábiles judiciales, la suma de \$ 18.284.500 con más los intereses calculados en la forma prevista en el considerando VI"*), distinto a lo que detalla en el cuadro resumen. Este caso, se trata de un juicio con sentencia adversa en primera instancia, por lo tanto, debió constituirse la pertinente previsión contable, en función a lo que establece la



## INFORME UAI N° 09/2024

Disposición N° 9/2023-CGN-Manual de Cierre del ejercicio.

### f) **Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información:**

A efectos de evaluar el control interno en los sistemas de información presupuestario y contable, se solicitó a los responsables técnicos que completaran instructivos que versaron sobre distintos aspectos para cada uno de los sistemas. De las respuestas, surge que los sistemas SIU-PILAGÁ, SIU-MAPUCHE Y SIU-GUARANÍ presentan debilidades por carecer de herramientas básicas que permitan brindar un adecuado sistema de control interno. A continuación, se describen las principales falencias para cada uno de los sistemas:

#### f.1) **SISTEMA SIU-PILAGA (Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable):**

##### ♦ **CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:**

- No hay procedimiento parcialmente documentado y aprobado para realizar las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a los permisos de acceso.
- Los derechos de acceso de los usuarios que cambiaron sus tareas, o a quienes se les revocó su autorización, o se desvincularon de la Universidad, no son cancelados inmediatamente, sino cuando informan.
- Se realizan controles parciales sobre las modificaciones de permisos de usuario.
- No se efectúan revisiones periódicas sobre las cuentas de usuarios con el objeto de cancelar identificadores y cuentas de usuario redundantes, inhabilitar cuentas inactivas por más de 60 o 120 días.
- No existe un procedimiento formal para la asignación de contraseñas.
- No está previsto que los usuarios realicen el cambio periódico de su contraseña.

##### ♦ **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, no se realizan capacitaciones, para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.

##### ♦ **PROCESAMIENTO / OPERACIONES**

- El procedimiento para la generación de back ups, ha sido



## INFORME UAI N° 09/2024

parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.

- El almacenamiento utilizado para los backs ups no está adecuadamente rotulados, para permitir su correcta identificación y administración.
- No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.

### ♦ **MONITOREO DE ACTIVIDADES**

- Con respecto al monitoreo del registro de actividades o logs, no se ha designado formalmente un responsable para efectuarlo.
- El análisis de logs se realiza en forma parcial y no se documentan los resultados.

### ♦ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**

- Existen controles parciales sobre los datos cargados en las tablas/maestros del sistema (Proveedores, CUIT, cuentas bancarias).
- La información impositiva de los proveedores no se actualiza constantemente.
- Se ha configurado parcialmente el tope financiero para los distintos grupos presupuestarios.
- No están bien definidos y delimitados los distintos permisos de acceso, en función de las distintas operaciones que pueden realizar. Por ejemplo, no existen restricciones para que los usuarios autorizados a realizar cobros o pagos, no posean también permisos para anular cobros o pagos.
- No están documentados los controles relacionados con la apertura y cierre de ejercicio. Existe un procedimiento parcialmente documentado para la migración de la información en la apertura del nuevo ejercicio (Migración de maestros - Migración de transacciones).

### ♦ **ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA (cuando el Sistema se utiliza en forma descentralizada).**

Se ha documentado parcialmente el Plan de Trabajo-Plan de Implementación para llevar a cabo la descentralización, detallando los roles a cumplir y la distribución de responsabilidades.



## INFORME UAI N° 09/2024

### ♦ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**

No existen procedimientos documentados para la generación de información para otros sistemas y tampoco existe control sobre los datos gerenciales.

### - **INFORMACIÓN GENERADA POR OTROS SISTEMAS**

- No existe un responsable del control de los datos generados y capturados por el sistema.
- No existe un procedimiento para detectar y resolver eventuales inconsistencias en la migración de datos de un sistema a otro.

### **f.2) SISTEMA SIU-DIAGUITA (Módulo de Compras, Contrataciones y Patrimonio):**

### - **CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:**

- Hay un procedimiento parcialmente documentado y aprobado para realizar las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a los permisos de acceso.
- Los derechos de acceso de los usuarios que cambiaron sus tareas, o a quienes se les revocó su autorización, o se desvincularon de la Universidad, no son cancelados inmediatamente.
- Se efectúan parcialmente revisiones periódicas sobre las cuentas de usuarios con el objeto de cancelar identificadores y cuentas de usuario redundantes, inhabilitar cuentas inactivas por más de 60 o 120 días.
- No existe un procedimiento formal para la asignación de contraseñas.

### ♦ **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, se realizan parcialmente capacitaciones para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.

### ♦ **PROCESAMIENTO / OPERACIONES**

- El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.



## INFORME UAI N° 09/2024

- El almacenamiento utilizado para los backs ups no está adecuadamente rotulados, para permitir su correcta identificación y administración.
- No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.

### ♦ **MONITOREO DE ACTIVIDADES**

- Existen procedimientos parciales de registro y control de actividades de los usuarios respecto del uso del sistema.
- Con respecto al monitoreo del registro de actividades o logs, no se ha designado formalmente un responsable para efectuarlo.
- El análisis de logs se realiza en forma parcial y no se documentan los resultados.

### ♦ **SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES**

- Se realizan en forma parcial controles de consistencias entre lo registrado y la toma de inventario.
- Existe un procedimiento parcialmente documentado para la migración de la información en la apertura del nuevo ejercicio (Migración de maestros - Migración de transacciones).

### ♦ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**

- Se ha documentado parcialmente procedimientos de generación de información para otros sistemas.
- No existe control sobre los datos gerenciales.

## **f.3) SISTEMA SIU-MAPUCHE (Modulo de Recursos Humanos):**

### ♦ **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS**

Ante la implementación de una nueva versión, se realizan parcialmente capacitaciones, para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.

#### **Opinión del auditado:**

Acepta la observación.

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el



## INFORME UAI N° 09/2024

ejercicio 2024.

### ♦ PROCESAMIENTO / OPERACIONES

- El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.
- El almacenamiento utilizado para los backs ups no está adecuadamente rotulados, para permitir su correcta identificación y administración.
- No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento. El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado.

#### **Opinión del auditado:**

Acepta la observación.

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2024.

### ♦ MONITOREO DE ACTIVIDADES

- No se designó formalmente un responsable del monitoreo del registro de actividades o logs.
- Se realizan en forma parcial análisis periódicos de los logs de actividades, sólo cuando se produce un problema.
- No se documentan los resultados de los análisis periódicos de logs.

#### **Opinión del auditado:**

Acepta la observación.

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2024.

### ♦ SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES

- Los usuarios reciben parcialmente cursos de capacitación y/o actualización para el uso del sistema.

#### **Opinión del auditado:**

Acepta la observación.

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se



## INFORME UAI N° 09/2024

efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2024.

### ♦ **GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS**

- No existe control sobre los datos gerenciales.

#### **Opinión del auditado:**

Acepta la observación.

#### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2024.

#### **Consecuencia:**

Los sistemas informáticos presupuestarios y contables presentan inconvenientes que debilitan el control interno.

#### **Impacto:** Medio

#### **Recomendación:**

La autoridad deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración e implementación de un manual de procedimientos para todos los sistemas informáticos que se apliquen en la Universidad.

#### **Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que:

##### **♦ CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:**

- Hay un procedimiento parcialmente documentado y aprobado para realizar las Altas, Bajas y Modificaciones (ABM) a los permisos de acceso.

*Desde la vigencia de la Circular 15/2021 - Rectorado, adjunta al final de dicho informe y posteriormente la publicación del procedimiento, en la página de la SGES, consideramos que las altas, bajas y modificaciones a los permisos de accesos al Sistema SIU Mapuche se encuentran correctamente documentado y aprobados por las áreas responsables, a fin de el otorgamiento del acceso al sistema.*

- Los derechos de acceso de los usuarios que cambiaron sus tareas, o a quienes se les revocó su autorización, o se desvincularon de la Universidad, no son cancelados inmediatamente.

*Los usuarios que cambian de tareas o revocan su autorización, como así también aquellos que se encuentren desvinculados, son modificados o dados de baja según corresponda inmediatamente una que es notificada la Dirección, de acuerdo al procedimiento detallado en la Circular antes mencionada.*

- Se efectúan parcialmente revisiones periódicas sobre las cuentas de usuarios con el objeto de cancelar identificadores y cuentas de usuario redundantes, inhabilitar cuentas inactivas por más de 60 o 120 días.



## INFORME UAI N° 09/2024

*Entre las tareas de cierre de liquidación mensual, tenemos incorporado como tarea habitual la revisión periódica de las cuentas de usuarios, con el fin de cancelar cuentas redundantes en su correspondiente caso, como así hemos parametrizado el sistema a fin de que bloquee la contraseña para aquellos casos en que las cuentas se encuentren inactivas durante un periodo determinado*

*– No existe un procedimiento formal para la asignación de contraseñas. A fin de asignar la contraseña se estableció que al momento de efectuar el alta de usuario, se otorgue por primera vez una contraseña provisoria, informada al email declarada oportunamente en el formulario de alta a tal fin, con el correspondiente nombre de usuario, la cual ante su primer ingreso, se determina que sea forzada a su correspondiente cambio. No está previsto que los usuarios realicen el cambio periódico de su contraseña.*

*El sistema actualmente se encuentra parametrizado, a fin de que se coloque una fecha de caducidad de contraseña, el cual obliga al usuario a su cambio periodico, sin la posibilidad de ingresar una contraseña anteriormente consignada*

*– El personal autorizado para "blanquear" contraseñas o forzar su modificación, se encuentra parcialmente restringido y no se mantiene un log sobre este tipo de actividades.*

*Los administradores del sistema son los únicos agentes, autorizados a blanquear o forzar la modificación de las claves, lo cual si es registrado en el log de auditoria.*

### ♦ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA Y CAMBIOS A PROGRAMAS

*Ante la implementación de una nueva versión, se realizan parcialmente capacitaciones, para que los responsables técnicos, así como los usuarios tomen conocimiento de los cambios que brinda el sistema.*

*Verdadero, ante la implementación de una nueva versión dispuesta por el SIU, a nivel de usuarios locales, no se dispone una constantemente capacitaciones al respecto. Pero si se informa y comparte, los cambios que introduce cada nueva versión o relese, mediante el enlace documentación dispuesto por el SIU. Por otro lado se ha dispuesto como espacio para que se tome conocimiento de los cambios de versión los comites del SIU o las capacitaciones brindadas por medio de su canal de YouTube.*

### ♦ PROCESAMIENTO / OPERACIONES

*– El procedimiento para la generación de back ups, ha sido parcialmente documentado. No está especificado el responsable de realizarlo.*

*El procedimiento para realizar el back ups no se encuentra actualmente documentado, ni asignado un responsable especifico formal para*



## INFORME UAI N° 09/2024

*realizarlo. Correspondería, salvo mejor criterio que la Secretaria de Transformación Digital establezca un responsable formal y la manera y plazo para efectuar la documentación a tal fin.*

*Hoy por uso y costumbre la realiza el Administrador Técnico del Sistema, sin la responsabilidad formal asignada, ni con un almacenamiento adecuado a tal fin, ni un procedimiento de documentación.*

*– El almacenamiento utilizado para los backs ups no está adecuadamente rotulados, para permitir su correcta identificación y administración.*

*El almacenamiento en la actualidad, no se encuentra correctamente roturado, para su identificación. Correspondería, salvo mejor criterio que la Secretaria de Transformación establezca la forma, espacio físico, y tiempos para su adecuación.*

*– No se mantiene una copia de back up en sitio externo, alejado del sitio de procesamiento.*

*El nivel de protección física y ambiental es parcialmente adecuado*

*Los back up, llevados a cabo del Sistema SIU MAPUCHE, se realizan en un sitio externo de los servidores utilizados para producción, sin la correcta protección física ni ambiental. Correspondería, salvo mejor criterio que la Secretaria de Transformación Digital establezca responsable y documentación a tal fin*

### ♦ MONITOREO DE ACTIVIDADES

*– No se designó formalmente un responsable del monitoreo del registro de actividades o logs.*

*A la fecha no se efectúa un monitoreo del registro de actividades, ni de los logs. Por tal motivo tampoco existe un responsable a tal fin. Al igual que en las respuestas, anteriores considero que correspondería que la Secretaria de Transformación, salvo mejor criterio, establezca responsable formal para tal función.*

*– Se realizan en forma parcial análisis periódicos de los logs de actividades, sólo cuando se produce un problema.*

*Afirmativo. Solo son consultado los log de actividades, cuando son requeridos*

*– No se documentan los resultados de los análisis periódicos de logs.*

*No se efectúan análisis periódicos de logs, por tal motivo no se documentan*

### ♦ SEPARACIÓN DE FUNCIONES, REGISTRO DE OPERACIONES Y OTROS CONTROLES

*– Los usuarios reciben parcialmente cursos de capacitación y/o actualización para el uso del sistema.*

*La observación es afirmativa, actualmente los usuarios reciben*



## INFORME UAI N° 09/2024

*capacitaciones y o actualizaciones del sistema cuando los tiempos y actividades de los responsables lo permiten, considerando que debería en trabajo conjunto con la SGEyS, disponer recursos e incentivos y plazos adecuados para realizar mayor cantidad de capacitación y cursos para el adecuado uso del sistema*

### ♦ GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GERENCIAL PARA OTROS SISTEMAS

*– No existe control sobre los datos gerenciales.*

*No existe a la fecha intercambio de datos gerenciales, para el uso de otros sistema. correspondería que la secretaria de Transformación, salvo mejor criterio, establezca plazos y documentación para el desarrollo funcional y técnico de herramientas útiles como el SIU WICHI”.*

### **Comentario del auditor respecto de la opinión del auditado:**

De la opinión vertida por el Director de Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios (SGEyS), sobre las observaciones al sistema SIU-MAPUCHE (Modulo Recursos Humanos), surge que se regularizan las observaciones referidas al “Control de Acceso al Sistema”, quedando vigentes el resto de las observaciones referidas a dicho sistema.

## **3) Ejecución presupuestaria**

### **a) Inexistencia de un Manual de Procedimientos.**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios no cuenta con un manual de procedimientos en materia presupuestaria, que formalice el proceso de elaboración, técnicas de preparación (por ejemplo Programas), ejecución del presupuesto, (por ejemplo establecer los responsables de la autorización y aprobación de los gastos), definiendo además las actividades y tareas del personal, responsables en cada una de las etapas, la determinación del tiempo de realización, la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr un eficiente y eficaz desarrollo en las diferentes fases del circuito.

El Director General de Presupuesto informó en la contestación a la nota de inicio de esta auditoría, que no se cuenta con manual de procedimiento respecto a la gestión presupuestaria.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI N° 03/2024 (observación N° 1), N° 07/2022 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2021); N° 07/2021 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2020); N° 07/2020 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2019) y N° 06/2019 (Observación N° 1 Ejecución Presupuestaria 2018).***



## INFORME UAI N° 09/2024

### **Consecuencia:**

La falta de formalización del procedimiento impide tener un parámetro normativo vigente que sirva para evaluar el cumplimiento de los procedimientos y en caso de desvíos, aplicar las correcciones que resulten necesarias. Tal es así que existen ordenanzas que aprobaron reajustes presupuestarios de fecha posterior a diciembre de 2022.

Se verifica un costo de no calidad, dando como resultado el desaprovechamiento de los recursos humanos, debido a la repetición de procesos y el tiempo ineficientemente utilizado.

**Impacto:** Medio

### **Recomendación:**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios deberá arbitrar los medios necesarios para que se elabore un manual de procedimientos que formalice la gestión de elaboración y ejecución presupuestaria.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"La Universidad Nacional de Cuyo debe avanzar en la confección de Manuales de Procedimiento en muchas de sus Direcciones y Coordinaciones, incluyendo la de Presupuesto. La Secretaría de Gestión Económica y Servicios es consciente de la falta de manuales de procedimientos en varias de sus áreas, el tema está en proceso de análisis y adecuación, estableciéndose como plazo estimado de realización el mes de junio 2025"*.

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida en el ejercicio 2025.

### **b) Falta definición y medición de metas físicas para el presupuesto del año 2023:**

En relación al presupuesto del ejercicio 2023, no hemos tenido evidencia de que se haya efectuado la carga de metas físicas, a través de algún sistema que permita el análisis y control del presupuesto.

### **Consecuencia:**

La falta de medición de resultados no permite evaluar la gestión a fin asegurar una utilización eficaz y eficiente de los recursos.

**Impacto:** Medio

### **Recomendación:**

La Secretaría de Gestión Económica y de Servicios deberá arbitrar los



## INFORME UAI N° 09/2024

medios necesarios a fin de implementar algún sistema que permita controlar la ejecución del presupuesto.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI N° 03/2024 (observación N° 2).***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Se está trabajando junto a la Secretaría de Transformación Digital en sistema de análisis y control de metas físicas. Esto permitirá realizar un seguimiento adecuado y evaluar el cumplimiento de los objetivos físicos. Se estima que estará en funcionamiento en el ejercicio 2025".*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y se mantiene la observación. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida.

### **c) Actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2023 con fecha posterior:**

Existen Ordenanzas tanto de la Señora Rectora como del Consejo Superior que modifican el presupuesto del ejercicio 2023, con fecha de emisión en el año 2024 (hasta el 18/06/2024), incluso con fecha posterior a la presentación de la cuenta inversión de la Universidad año 2023 a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, cuando la ejecución del crédito presupuestario se realiza en el periodo 2023.

#### **Consecuencia:**

Falta formalizar oportunamente la modificación del crédito presupuestario en el ejercicio 2023, mediante un acto administrativo que sirva de respaldo al sistema financiero, presupuestario y contable utilizado para elaborar la Cuenta Inversión.

#### **Impacto:** Medio

#### **Recomendación:**

La autoridad superior deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que los actos administrativos que respalden la modificatoria presupuestaria se emitan en forma oportuna antes del cierre del ejercicio y antes de ejecutar el crédito.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI N° 03/2024 (observación N° 3).***

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"La elaboración de los actos administrativos es realizada en la Dirección General de Presupuesto en tiempos acordes a la recepción de información sobre el cierre de ejercicio por parte de los organismos nacionales. Además,*



## INFORME UAI N° 09/2024

*es importe aclarar que la emisión de Ordenanzas y Resoluciones no sólo depende de esta oficina, viéndose involucradas otras áreas, esto ralentiza el proceso.*

*Con el fin de mejorar los tiempos de ejecución, se propone la realización de capacitación y refuerzo del equipo de trabajo, buscando mejorar su eficiencia en el manejo de los procedimientos y coordinación entre áreas".*

### **Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Se acepta la opinión vertida y la observación subsiste. Se efectuará el seguimiento de la acción comprometida. Se deberán arbitrar los medios necesarios para coordinar entre las distintas áreas para que los actos administrativos se emitan en fecha oportuna. Se deberá establecer un procedimiento eficiente para lograr la oportunidad en la emisión de las normas legales.

### **d) Compromisos de ejercicios futuros:**

Se han realizado imputaciones preventivas y compromisos presupuestarios que involucran más de un ejercicio financiero, por el 100% del gasto en un solo ejercicio, sin tener en consideración lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 24156, Nro. 1344/07.

Esto se vio plasmado en la Licitación Privada para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia personalizada para el Hospital Universitario, aprobada por Resolución N° 423/2023 del Director General del Hospital (22/11/2023) por el término de SEIS (6) meses consecutivos a partir del UNO (1) de diciembre de 2023, abarcando cinco meses del año siguiente, por un importe total de \$ 24.125.162,88. El Comprobante Preventivo de compra es confeccionado el 13/11/2023 por el total de la contratación incorporando un mes del año 2023 y cinco meses del año 2024, todo esto afectado al Comprobante Preventivo PR-HU N°: 202/2023, al igual que el comprobante de compromiso definitivo COHU360/2023 por el importe total de la contratación.

***Esta observación se reitera, ya que fue indicada en los informes UAI N° 03/2024 (observación N° 4).***

### **Consecuencia:**

Incumplimiento de las normativas reglamentarias de la ejecución del presupuesto. No cumple con los atributos de la información financiera, como por ejemplo aproximación a la realidad económica, exactitud etc.



## INFORME UAI N° 09/2024

**Impacto:** Medio

**Recomendación:**

Se sugiere adecuar los registros a la normativa vigente a fin de tener información consistente y propia del ejercicio financiero.

**Opinión del auditado:** Manifiesta el auditado que: *"Siendo el Hospital Universitario un organismo descentralizado, corresponde que se realice la observación a dicho Organismo".*

**Comentario del auditor a la opinión del auditado:**

Siendo responsable del sistema presupuestario, el Director General de Presupuesto deberá interactuar con los funcionarios del organismo y dar las instrucciones precisas sobre este tema. Por lo tanto, la observación subsiste.

### VIII. OPINIÓN DEL AUDITADO

El 07/11/2024 se remitió informe preliminar de esta auditoría a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios, mediante Nota UAI N° 198/2024, (contenida en Trámite Sudocu N° 38234/2024) para conocer su opinión sobre los resultados de esta auditoría, la forma y plazos en que se tomarían acciones para corregir las observaciones.

El día 29/11/2024 se recibió respuesta. Para una mejor comprensión del informe se transcribe a continuación de cada una de las observaciones, la opinión brindada.

### IX. ACLARACIONES PREVIAS A LAS CONCLUSIONES

Si bien en la observación enviada para la opinión del auditado **"Registración contable de algunos bienes de uso en el momento que se pagan (método percibido), y no en el momento del devengado, en el cual ingresa al patrimonio"**, existe un error que reconozco, conviene en este punto resaltar, teniendo en cuenta la respuesta brindada por el Sr Director, la **omisión de información en los registros contables**. No se cumple con el artículo 31 del reglamento de la ley 24156 el cual establece que el plazo para emitir la orden de pago es de tres días hábiles. Por otra parte, el mecanismo de registro manual o el que se disponga atento a la falta de sistematicidad entre los sistemas, queda bajo su criterio. El objetivo de esta auditoría consiste en verificar que la información contable sea oportuna, clara, precisa, veraz, se aproxime a la realidad económica, no haya omisiones y en este caso, la falta de registro de devengados patrimoniales impacta directamente en la falta de registro de deudas con proveedores. Y tal como lo expresa el señor Director, no solo debe limitarse a los bienes de



## INFORME UAI N° 09/2024

uso inventariables sino también a los bienes de consumo.

Por otra parte, cuando se refiere a "las palabras de la Sra. Auditora", no señala la fuente bibliográfica de donde surgen esas palabras, sobre todo la expresión "irrelevante"; no obstante, para aclararle al Sr. Director que en mi opinión profesional, he podido estudiar y opinar junto con otros especialistas en la materia, sobre cuál es la importancia de realizar amortizaciones de los bienes de uso de propiedad de un estado, nacional, provincial o municipal. En ese sentido y en comparación con la actividad privada, las amortizaciones se realizan para no distribuir utilidades que no son líquidas ni realizadas, además, la Universidad no distribuye utilidades. No obstante, si son relevante las amortizaciones, y así lo he expresado siempre, cuando se determinan costos de los servicios públicos que sean prestados por algún organismo público. Por otra parte, debe tenerse presente el principio de significatividad y del costo beneficio, es decir que la omisión de la información no cambie la opinión de quien utiliza la información, y por otra parte, que el costo de realizar un proceso no sea mayor al beneficio de la información que surge de ese proceso.

Para concluir, atento a lo expuesto anteriormente, se hará la auditoria correspondiente en el ejercicio 2024, a fin de garantizar la integridad de la información de los estados contables financieros.

### X. CONCLUSIONES

#### a) Cierre de ejercicio:

Del resultado de las tareas de auditoría realizadas se concluye que, la Universidad Nacional de Cuyo en su conjunto ha dado cumplimiento razonablemente a las tareas de cierre requeridas por la normativa vigente, esto resulta de haber verificado y supervisado las actividades del proceso de cierre del ejercicio 2023.

#### b) Cuenta Inversión:

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto IV, 2), informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, resulta suficiente con salvedades expuestas en el punto VII, 2), para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2023.

#### c) Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria del año 2023 a nivel de fuentes de financiamiento, funciones, incisos y objeto del gasto, en cuanto a los



## INFORME UAI N° 09/2024

porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, resulta razonable.

El control en la ejecución presupuestaria resulta poco eficaz, por las siguientes causas:

- Se han realizado imputaciones preventivas y compromisos presupuestarios que involucran más de un ejercicio financiero, por el 100% del gasto en un solo ejercicio, sin tener en consideración lo establecido en la normativa.
- Existen actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2023 con fecha posterior al cierre.
- No se han definido y medido las metas físicas para el presupuesto del año 2023.

La información suministrada por el sistema informático SIU-PILAGA, se corresponde con la ejecución presupuestaria y financiera según lo expuesto en el cuadro 10.1.2.1 "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por inciso, fuente de financiamiento y Función", incluido en la "Cuenta General del Ejercicio 2023" presentada por la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias, lo que permite concluir que la registración y exposición de las operaciones es correcta.

En este informe se ha efectuado el seguimiento de las siguientes observaciones, correspondientes a los Informes: UAI N° 01/2024- Cuenta Inversión Ejercicio 2022 y UAI N° 03/2024- Ejecución Presupuestaria 2022.

- Observaciones Regularizadas:

- Cuenta inversión:

- Presentación fuera de término de la Cuenta de Inversión (Observación N°1-Informe UAI N° 01/2024).
  - Inexistencia de reglamento que regule la operatoria con tarjetas de crédito "VISA CORPORATIVA" (Observación N°4-Informe UAI N° 01/2024).
  - Registración contable de algunos bienes de uso en el momento que se pagan (método percibido), y no en el momento del devengado, en el cual ingresa al patrimonio (Observación N°6-Informe UAI N° 01/2024).
  - Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información (Observación N°7-Informe UAI N° 01/2024).

- SISTEMA SIU-PILAGA (Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable):

- *INFORMACIÓN GENERADA POR OTROS SISTEMAS*

- No existe un responsable del control de los datos generados y capturados por el sistema.



## INFORME UAI N° 09/2024

- SISTEMA SIU-DIAGUITA (Módulo de Compras, Contrataciones y Patrimonio):
  - CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA:
    - No está previsto que los usuarios realicen el cambio periódico de su contraseña.
    - Se realizan controles parciales sobre las modificaciones de permisos de usuario.
  - SISTEMA SIU-MAPUCHE (Modulo de Recursos Humanos):
    - CONTROL DE ACCESOS AL SISTEMA: *se levantaron seis observaciones.*

- Observaciones sin Regularizar:

- Cuenta inversión:

- Existencia en la Contabilidad de partidas de antigua data (Observación N°2-Informe UAI N° 01/2024).
    - Conceptos pendientes de registración contable (Observación N°3-Informe UAI N° 01/2024).
    - La denominación de las cuentas bancarias no expresa con claridad los conceptos registrados (Observación N°5-Informe UAI N° 01/2024).
    - Debilidad en el Control Interno de los Sistemas de Información (Observación N°7-Informe UAI N° 01/2024).
    - SISTEMA SIU-PILAGA (Modulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable)
    - SISTEMA SIU-DIAGUITA (Modulo de Compras, Contrataciones y Patrimonio)
    - SISTEMA SIU-MAPUCHE (Modulo de Recursos Humanos)

- Ejecución Presupuestaria:

- Inexistencia de un Manual de Procedimientos (observación 1 informe UAI N° 03/2024).
    - Falta definición y medición de metas físicas para el presupuesto del año 2022 (Observación 2 informe UAI N° 03/2024).
    - Actos administrativos que modifican los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 con fecha posterior (Observación 3 informe UAI N° 03/2024).
    - Compromisos de ejercicios futuros (Observación 4 informe UAI N° 03/2024).

**Atentamente.**

**Mendoza, 12 de Diciembre de 2024.**